

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES: Sesión Extraordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, (*quien se informó que se encontraba mal de salud, por lo que no podría asistir a dicha reunión*); Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, (*quien ha solicitado permiso sin goce de dieta, para atender asuntos personales que ameritan de su presencia*) ; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente y Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente, (*en calidad de Novena Regidora Propietaria*); así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que se hizo presente a esta municipalidad a laborar, posterior a haber superado un proceso legal. En otro punto informó, que el día viernes, veinte de octubre del presente año, se hizo presente, a la sede la Corte de Cuentas de la República, a entregar documentos que dan respuesta a los hallazgos por parte de los auditores, pruebas que ayudarán a desvanecer la mayoría de hallazgos encontrados en los primeros dos años

de esta administración; de la misma manera informó que visitó a los jóvenes que se encuentran en capacitación, a quienes se les entregará capital semilla, para que inicien con sus emprendimientos. El día lunes veintitrés de octubre del presente año, llevó al Señor Pablo Ramírez, a su tratamiento médico al hospital Rosales. Para el día miércoles veinticinco del octubre del presente año, asistió a la rendición de cuentas, por parte de USAID, donde le informaron que el apoyo dado a esta Municipalidad supera el monto de los trescientos mil dólares de Los Estados Unidos de América; donde la Municipalidad de San Vicente, aportó como contrapartida la cantidad de cincuenta mil dólares de Los Estados Unidos de América. En este punto se deja constancia que se hizo presente la ADESCO de Cañaverales, quienes informaron al Honorable Concejo Municipal, de las actividades que están realizando y solicitaron el apoyo de este Concejo Municipal. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, en este punto informa que llegó a buscarla la Señora Concepción de María, pidiendo apoyo, para ser reubicada en un área del Mercado Municipal. En otro punto manifiesta, que con lo que solicita el Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, con relación a los pagos de los descuentos de ley, a varios empleados que han pasado por procesos, administrativos irregulares, los descuentos de ley los tuvo que haber hecho desde el momento en que se les empezó a pagar los salarios caídos. No se emite acuerdo, porque en su momento debió realizarse dicho descuento. En otro punto, manifestó que lo Jefes de las distintas Unidades, deben de informar al Jefe de Gestión de Talento Humano y la Gerencia General, de las inasistencias e incapacidades que presentan los empleados municipales; de la misma manera se hace la observación que lo Jefes deben de cumplir con lo establecido en el Manual de funciones. En otro punto se Instruye a la Gerente General, para que solicite a los Jefes de las distintas unidades, los informes de las inasistencias de los empleados Municipales. En otro punto se hizo presente, a la sesión de Concejo Municipal, el Jefe de Comunicaciones, Señor Ángel Hernández y la Licenciada Yansi Stefany Díaz Calderón, a quienes se les solicitó un poco más de empeño en sus funciones de comunicar a la población de las actividades que la Municipalidad realiza y que no haga ninguna publicación de tipo política partidaria. En otro punto se deja constancia, que la señora Síndico Municipal, es del criterio que debe de realizarse un incremento salarial para todos los empleados municipales. En otro punto, se hace del conocimiento del Concejo Municipal, que con relación al cobro que está realizando la empresa DELSUR S.A. DE C.V. este Concejo Municipal, desconocía del incremento de postes y lámparas en el Municipio. En otro punto, se pide que se le solicite al Ingeniero Carlos Antonio Comejo, las asignaciones de los teléfonos celulares institucionales y que informe de quien es el gasto más alto en dichos teléfonos. En otro punto

se toca el tema de reunir a las jefaturas; esto debido a la política partidaria donde se esta instruyendo a los empleados e intimidando a otros. En otro punto, se tocó el tema de la donación de las bancas por parte de los doctores Liqui, por lo que el Honorable Concejo Municipal, es de la opinión que la construcción de las bancas es correcta, no así el rotulo, ya que no se le puede exonerar del pago.

PUNTO SEIS: Informe de Las Comisiones Municipales: En este punto, se procedió a darle lectura a nota enviada de parte del Comité de Festejos Patronales de la Ciudad de San Vicente, al Honorable Concejo Municipal, de fecha dieciocho de octubre del presente año; por lo que el Honorable Concejo Municipal, es del criterio que mantiene el apoyo hacia el Comité Festejos Patronales de la Ciudad de San Vicente, con los fondos que se recojan del cinco por ciento, para Celebración de los Festejos Patronales en honor a San Vicente Abad y Mártir. En otro punto se tocó el tema del trabajo que realiza el encargado de la poda, Señor Martin Enrique Amaya Molina; de quien el Honorable Concejo Municipal se expresó, con preocupación de las labores riesgosas que dicho trabajador realiza y que no son coincidentes con el salario que devenga, por lo que el Honorable Concejo Municipal, sugiere que en el libro de Acuerdos y Nombramientos de personal no reservados al Concejo Municipal, licencias, estímulos, traslados y suspensiones de personal emitidos por el Alcalde Municipal, se realice una remuneración adecuada, con las labores de extremo riesgo de dicho trabajador realiza. En este punto se deja constancia que en el Acuerdo número diez de la presente Acta, salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque la Municipalidad se encuentra falta de fondos. En otro punto la Síndico Municipal, le expuso al Honorable Concejo Municipal, la situación que se ha dado, con un recibo de cobro de la empresa DELSUR, S.A. DE C.V., el cual llama la atención que es un cobro por postes y lámparas, adicionales cuyo cobro se está haciendo en el año dos mil veintidós; por lo que la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, solicitó al Honorable Concejo Municipal para que le autoricen el acompañamiento con la firma y el sello del “visto bueno”, por lo que en este punto el Honorable Concejo Municipal, solicitó que se lleve este punto a la SIGET, informando que la empresa DELSUR, S.A. DE C.V. envía recibos de cobro, con tardanza, con saña y repetitivamente, de la misma manera se pretende que haya un respaldo para su cancelación. En otro punto, se hizo del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, de la solicitud del Director de la Escuela de Ballet, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de dos placas de agradecimiento por el patrocinio que la Caja de Crédito de San Vicente y Funerarias Ismael Guzmán, de Sensuntepeque, han brindado al Decimo Primer Festival de Ballet y Ritmos Latinos; a lo cual el Honorable Concejo Municipal autorizó la compra de dos Placas de la empresa torogoz, a razón

de veintiséis dólares cada una, lo cual se adquirirían del Fondo Circulante. En este punto se deja constancia que se dio lectura a la solicitud que presentara la Jefa de la Unidad de la Mujer; donde solicita que mediante acuerdo municipal, se autorice que, a las adolescentes becadas, mediante el proyecto “*juntas cambiando el mundo*”, se haga entrega de veinte canastas solidarias y veinte kits de higiene personal, para ser entregadas el jueves dieciséis de noviembre del presente año; pero es el caso, que debido a las limitantes que se tienen, con las finanzas municipales, no es posible apoyar en esta oportunidad. A inicio de la presente sesión, se le brindó la oportunidad de participar al representante legal de la lotificación de San Antonio Caminos, Señor *****; quien expuso la situación administrativa financiera por la que atraviesa dicha empresa lotificadora, por lo que no es posible cancelar las tasas establecidas por la municipalidad en el rubro que corresponde a la lotificaciones, por lo que están buscado en el Concejo Municipal una alternativa a su situación; por lo que el Honorable Concejo Municipal, es de la opinión que dicha empresa lotificadora, continúe con los procesos de cancelación establecidos en la ordenanza reguladora de tasas de este municipio; en obediencia al artículo sesenta y ocho del Código Municipal. Se deja constancia que la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, dio lectura ante el Honorable Concejo Municipal, a los Artículos treinta numeral dieciocho y treinta y uno numeral doce, para que se tenga conocimiento en lo relativo a los ciento ochenta días que se establece para la prohibición para el uso de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio; de la misma manera la restricción para la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los Concejos Municipales. En este punto se deja constancia que debido al permiso solicitado por el Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado a bien, que sea Doña Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Propietaria quien asuma el cargo que ocupa el Señor Roque García, como Novena Regidora Propietaria, a partir de la presente sesión, hasta que el Señor Roque García, se incorpore a las sesiones del Concejo Municipal de San Vicente. En este punto se deja constancia que el Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, ha solicitado permiso sin goce de su dieta por atender asuntos personales que ameritan de su presencia; por lo que, lo sustituirá la Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; en base al Artículo 25 del Código Municipal, para establecer el Cuórum mientras dure dicha ausencia. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil cuatrocientos cuatro de ***** , nació el 21 de octubre de 1966. Partida de nacimiento número setecientos setenta y ocho de ***** , nació el 23 de junio de 1998. Partida de nacimiento número novecientos cuatro de ***** , nació el 03 de julio de 1959. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Jefe de La Unidad de Catastro y Considerando:

- I. La importancia que reviste, el que la Municipalidad de San Vicente, tenga acceso al Sistema Remoto del CNR; lo cual genera ahorro en el tiempo de entrega de documentos catastrales a los ciudadanos; así como todo el monitoreo, de los inmuebles que deben de ser tasados para el pago de los impuestos a esta Municipalidad; lo cual genera dividendos a las arcas Municipales;
- II. POR LO QUE, según el Acuerdo número ocho del acta número seis de fecha 03 de febrero de 2022, se suscribió Convenio Marco Interinstitucional y el anexo de Ejecución para la prestación del servicio de acceso remoto a información catastral.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en los Artículos 11 y 14 del Código Municipal, **Acuerda: 1.- Autoriza**, al Señor Alcalde Municipal, a solicitar prorroga por 6 meses del ANEXO DE EJECUCIÓN EL SERVICIO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y LA MUNICIPLAIDAD DE SAN VICENTE. **2.- Se Autoriza**, al Alcalde Municipal a suscribir el documento de renovación del mismo. **3.- Se Autoriza**, a CONTINUAR CON EL SERVICIO DE ACCESO REMOTO A INFORMACIÓN CATASTRAL, sin embargo, **4.- Se Acuerda**, DESISTIR DEL SERVICIO DE CONSULTA EN LÍNEA DEL REGISTRO DE COMERCIO, conforme el Art. 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos, debido a que son pocas las sociedades que tienen como domicilio este Municipio. **5.- Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 162.35) mensuales, para los siguientes 6 meses comprendidos entre el

28 de octubre de 2023 al 28 de abril de 2024; cuotas para el pago de los servicios brindados por el CNR dentro del cumplimiento del Convenio interinstitucional vigente:

N°	Concepto	Periodo	Monto	Plazo
1	Prestación del servicio de Acceso remoto a información catastral	Mensual	\$ 162.35	6 meses (Comprendidos entre el 28 de octubre de 2023 al 28 de abril de 2024.

De la misma manera, **6.- Se Autoriza**, al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que cree un usuario de dicha prestación de servicio de Acceso remoto a información catastral; para que sea utilizado por la Síndico Municipal, para que corrobore en línea los inmuebles que son de interés de esta Municipalidad. Los Cheques deberán emitirse a nombre del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. El gasto se comprobará con las facturas, recibos y/o mandamientos de pago debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, nota de fecha, 25 de octubre de 2023, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la erogación de fondos del proyecto “Liga Nacional de Fútbol año 2023”, donde se encuentra contemplado en el desglose de presupuesto la actividad y rubro en Imprevisto, compras y gastos en medicamentos: vendas, cofal, esparadrapo de papel, gasas para heridas y otros insumos también contempla el pago a Cruz Roja, por la asistencia en los jugos como local, para el equipo San Vicente Fútbol Club, como se indica en el siguiente cuadro:

RUBRO EN IMPREVISTO, COMPRAS Y GASTOS EN MEDICAMENTOS: VENDAS, COFAL, ESPARADRAPO DE PAPEL, GASAS PARA HERIDAS Y OTROS INSUMOS TAMBIÉN CONTEMPLA EL PAGO A CRUZ ROJA, POR LA ASISTENCIA EN LOS JUGOS COMO LOCAL, PARA EL EQUIPO SAN VICENTE FUTBOL CLUB.				
#	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Cubetas de pintura blanca	\$ 35.00	\$ 175.00
2	6	Apoyos de Cruz Roja, primera vuelta	\$ 25.00	\$ 150.00
3	40	Sobres de ENAMTYUM, bebidas	\$ 2.00	\$ 80.00
4	10	Cofal fuerte tarro de 120 gramos	\$ 9.06	\$ 90.60
5	2	Blíster de pastillas Metocarbamol o ibuprofeno.	\$ 2.20	\$ 4.40
			TOTAL	\$ 500.00

1.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas de los fondos del Proyecto: **Liga Nacional de Fútbol año 2023**. 2.-) El cheque deberá emitirse a nombre de Amílcar Omar de la O Carrillo, en su calidad de Auxiliar de la Unidad de Apoyo al Deporte, quien deberá liquidar

dichos fondos. 3.-) El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 4.-) Se Instruye a la Síndico Municipal, para que según el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, acompañe con su firma y el sello de Visto Bueno, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico municipal porque no se ha liquidado, el proyecto Liga Nacional de Futbol año 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo; Administrador de Proyecto “Liga Nacional de futbol año, 2023”; nota de fecha 25 de octubre de 2023; donde hace del conocimiento que en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE para la participación y desarrollo del equipo municipal de futbol en la liga nacional de futbol, temporada, 2023-2024; organizado por INDES.

Numeral 10: En contrapartida la Municipalidad deberá aportar la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.000.00) En concepto de pago de inscripción para participar en la **Temporada 2023-2024**, los cuales deberán cancelarse cinco días del inicio del mismo. Solicita que se dé cumplimiento al Convenio y se pueda erogar de los fondos del Proyecto: “LIGA NACIONAL DE FUTBOL AÑO 2023”, la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,000.00**), monto que servirá para el pago de inscripción de equipo “San Vicente F.C. Sub 21, en la Liga Nacional de Futbol, INDES; **temporada 2023-2024**.”

PAGO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPO “SAN VICENTE F.C. SUB 21, EN LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL, INDES; temporada 2023-2024		
#	CONCEPTO	MONTO
1	pago de inscripción de equipo “San Vicente F.C. Sub 21, en la Liga Nacional de Futbol, INDES; temporada 2023-2024	\$ 1,000.00

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 4 numeral 4 y 11 del Código Municipal, **Acuerda:** 1.-) **Se Autoriza** a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad antes dicha, de los fondos del Proyecto: **Liga Nacional de Futbol año 2023**. 2.-) El Cheque deberá emitirse a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. 3.-) El gasto se comprobará con la factura, el mandamiento de pago y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 4.-) Se Instruye a la Síndico Municipal, para que según el Artículo 86 inciso tercero del Código

Municipal, acompañe con su firma y el sello de Visto Bueno, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico municipal porque no se ha liquidado, el proyecto Liga Nacional de Fútbol año 2022. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo municipal de San Vicente, CONSIDERANDO: **I)** Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; artículos 3, 13, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **II)** Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. **III)** Que al no existir en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multa por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder estos beneficios (“Sentencia de la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: **Ref. 812-99** de fecha veintiséis de junio de dos mil tres”). POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** EMITIR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, por el periodo de cuarenta y cinco días posterior a su publicación en el Diario Oficial, delegando al Secretario Municipal para que elabore el borrador de Decreto Municipal para su publicación en el diario oficial, previa revisión y firma de éste Concejo Municipal. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y el sello de “visto bueno” según se encuentra establecido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, los procesos de pago que se deriven del presente acuerdo. En el presente acuerdo salva su voto, la Síndico Municipal, por considerar que dicho proceso no tiene fundamentación legal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado la exposición que realizara el Jefe de Comunicaciones, Técnico Ángel Alexander Hernández Salinas, quien informa que ha retomado la realización de las actividades que se llevarán a cabo para celebrar el día de los fieles difuntos, el próximo miércoles 2 de noviembre del presente año, en el Cementerio Municipal; por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, Autoricen el apoyo económico necesario, para realizar dicho evento; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 500.00), los cuales servirán para la realización de las actividades que se llevarán a cabo para celebrar el día de los fieles difuntos, el próximo miércoles 2 de noviembre del presente año, en el Cementerio Municipal. El Cheque deberá emitirse a nombre de Ángel Alexander Hernández Salinas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Comunicaciones de esta Municipalidad; quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

- I. que es necesario la contratación de una empresa de seguros para la contratación de un seguro de vida colectivo, para empleados de esta Municipalidad y dado que la UCP ha presentado cuadro de análisis de oferta de fecha 17 de octubre de 2023, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP; así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de la empresa PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS (PALIG), **ACUERDA: 1) Aprobar**, la ADQUISICION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE PERSONAS PARA 385 EMPLEADOS MUNICIPALES Y CONCEJALES; **2) Adjudicar**, a la empresa PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS (PALIG), hasta por un monto de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **31,416.00**). Pagadero en 12 cuotas mensuales sin interés, de DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$**2,618.00**) cada una, periodo que comprende, a partir del 6 de noviembre del año 2023 hasta el 6 de noviembre del año 2024. **3) Se autoriza** a la Tesorera Municipal para que haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; de los Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021 y los cancele a la empresa PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS (PALIG). **4) Se autoriza**, al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del

Municipio firme dicho Contrato entre la empresa Aseguradora y la Municipalidad. **5) Se Instruye**, a la Jefa de la UCP, para que notifique a la empresa PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS (PALIG), la adjudicación a su favor; así también **6) Se Instruye**, al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que elabore el documento contractual correspondiente. **7) Se Instruye**, al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, (UFI), para que realice el respectivo **Refuerzo Presupuestario y Certificación de Fondos**, DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 266.40). COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefa de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la compra de material eléctrico para utilizarlo en las instalaciones de aires acondicionados y áreas del anexo municipal, (solicitado por la licenciada Karla Raquel López de Martínez). **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP) y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **1) APROBAR.** la compra de material eléctrico para utilizarlo en las instalaciones de aires acondicionados y áreas del anexo municipal. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: JORI, S.A. DE C.V., la compra de material eléctrico para utilizarlo en las instalaciones de aires acondicionados y áreas del anexo municipal y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

LA COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA UTILIZARLO EN LAS INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS Y ÁREAS DEL ANEXO MUNICIPAL,						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	1	Unidad	Caja térmica de 20 espacios GE	\$ 193.75	\$ 193.75	JORI, S.A. DE C.V.
2	20	Unidades	Térmico de 20 AMP. 1 POLO	\$ 7.20	\$ 144.00	
3	50	Metros	Alambre Vulcan TSJ 3X8	\$ 6.25	\$ 312.50	
4	100	Metros	Alambre Vulcan TSJ 3X12	\$ 2.50	\$ 250.00	
5	20	Unidades	Toma superficial polarizado águila	\$ 1.60	\$ 32.00	
6	800	Unidades	Grapa plástica rect. 3x12	\$ 0.05	\$ 40.00	
7	5	Unidades	Rollo de cinta aislante super 33 3M	\$ 7.50	\$ 37.50	
8	10	Unidades	Receptáculos águila	\$ 1.00	\$ 10.00	
9	1	Unidad	Caja térmica 4CC JF DOBLE BARRA	\$ 19.40	\$ 19.40	
10	4	Unidades	Dado térmico 20 MAP 1 POLO GE	\$ 7.20	\$ 28.80	

11	60	Metros	Cable TSJ 12X3 (VULCAN)	\$ 2.50	\$ 150.00	
12	10	Unidades	Placa toma doble polarizado supr. AC	\$ 1.60	\$ 16.00	
13	3	Unidades	Cinta aislante de 20 yardas 3M	\$ 2.20	\$ 6.60	
					TOTAL	\$ 1,240.55

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la empresa JORI, S.A. DE C.V. 4.-) de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, JORI, S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de **JORI, S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que el día **30 de septiembre de 2023**, se llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, el pago de las horas extraordinarias, al personal que laboró el día 30 de septiembre de 2023; donde se llevó a cabo el desarrollo del Festival Gastronómico o de emprendedores. según el siguiente cuadro:

	Servicios Municipales Servicios Generales Externos Unidad de Mercado Municipal		
1	*****	Electricista	\$ 56.25
Servicios Municipales Servicios Municipales Externos Centro de Prevención de la Violencia			
2	*****	auxiliar	\$ 76.25
			TOTAL \$ 132.50

Se Autoriza, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **132.50**) y cancele las cantidades antes dichas, a los empleados que laboraron horas extras. La Transferencia deberá hacerse a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo, Señora Sonia Guadalupe Monterrosa Rodríguez, nota de fecha 26 de octubre

de 2023, donde solicita el apoyo con 40 almuerzos que serán entregados a miembros de La Comisión Municipal de Protección Civil, en el marco del plan de los Santos fieles difuntos, de se desarrollará en el Cementerio Municipal, el próximo 02 de noviembre de 2023. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 120.00), los cuales servirán para entregar 40 almuerzos más su bebida refrescante, a los miembros de La Comisión Municipal de Protección Civil y Gestión de Riesgo, que participen en el desarrollo de las actividades que se desarrollaran en el Cementerio Municipal, el próximo 02 de noviembre de 2023, en el marco del Plan de los Santos fieles difuntos. El cheque deberá emitirse a nombre de *****, en su calidad de Jefa de la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal; quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con la factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce; nota de fecha 25 de octubre de 2023, donde manifiesta que para el mes de noviembre el día uno por costumbre a lo largo de los años, no se ha laborado en la Alcaldía Municipal; esto debido a la realización de la Feria de Los Santos; por lo que solicita se den las indicaciones correspondientes; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Declarar**, como día feriado, el uno de noviembre, para la Municipalidad de San Vicente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce; nota de fecha 25 de octubre de 2023; donde manifiesta que debido a la temporada de la celebración de la feria de los Santos y los fieles difuntos que corresponde al 01 y 02 de noviembre de 2023; debido a las actividades que en algunas unidades se desarrollan y que no pueden ser interrumpidas debido a la naturaleza de las mismas; por lo que solicita Autorización para laborar horas extras en dicha vacación los días 01 y 02 de noviembre de 2023; las unidades son las siguientes: Unidad de Saneamiento y Aseo Público; Mercado Municipal, Unidad de Cementerio, Unidad de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, se laboren horas extras, los días 01 y 02 de noviembre de 2023, a las Unidades: de Saneamiento y Aseo Público;

Mercado Municipal, Unidad de Cementerio, Unidad de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes.
CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la contratación de servicios de Mantenimiento de la planta purificadora de agua, compra de materiales para que sean utilizados en el envasado de agua y materiales para el mantenimiento de las instalaciones municipales. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP) y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **1) APROBAR**, la contratación de servicios de Mantenimiento de la planta purificadora de agua, compra de materiales para que sean utilizados en el envasado de agua y materiales para el mantenimiento de las instalaciones municipales. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: PURIFICADORES SILOE S.A. DE C.V., la contratación de servicios de Mantenimiento de la planta purificadora de agua, compra de materiales para que sean utilizados en el envasado de agua y materiales para el mantenimiento de las instalaciones municipales y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA, COMPRA DE MATERIALES PARA QUE SEAN UTILIZADOS EN EL ENVASADO DE AGUA Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	1	Unidad	Lámpara ultravioleta de 8GPM	\$ 175.00	\$ 175.00	PURIFICADORES SILOE S.A. DE C.V.
2	1	Unidad	Lámpara ultravioleta de ozono	\$ 225.00	\$ 225.00	
3	1	Unidad	Pie cúbico de carbón activado granulado	\$ 115.00	\$ 115.00	
4	1	Unidad	Pie cúbico de resina	\$ 140.00	\$ 140.00	
5	1	Unidad	Pie cúbico de arena sílica	\$ 80.00	\$ 80.00	
6	5	Unidades	Cartuchos Spun 20" Slim	\$ 20.00	\$ 100.00	
7	50	Unidades	Garrafones de 5 galones	\$ 6.50	\$ 325.00	
8	1,000	Unidades	Tapones para garrafones	\$ 0.35	\$ 350.00	
9	5	Unidades	Cepillos para garrafones	\$ 60.00	\$ 300.00	
10	12	Unidades	Válvulas de control p/tanque de inodoro piso (3/8"x1/2")	\$ 9.95	\$ 119.40	

11	12	Unidades	Válvulas de control p/tanque de inodoro de pared (3/8"x1/2")	\$ 9.50	114.00	
12	12	Unidades	Válvulas de control p/tanque de inodoro de pared (1/2"x1/2")	\$ 10.05	\$ 120.60	
13	15	Unidades	Tapagotera sika p/pistola	\$ 21.50	\$ 322.50	
14	12	Unidades	Kit completo para tanque de inodoro	\$ 11.00	\$ 132.00	
15	25	Unidades	Rollo de cinta antideslizante 3M de 2" (5 yardas)	\$ 25.50	\$ 637.50	
16	6	Unidades	Chorros para lavamanos	\$ 9.95	\$ 59.70	
					TOTAL	\$ 3.315.70

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la empresa PURIFICADORES SILOE S.A. DE C.V. 4.-) de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, PURIFICADORES SILOE S.A. DE C.V. la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de **PURIFICADORES SILOE S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que, según la experiencia de esta Municipalidad, en la compra de combustible;
 - a.-) es necesario circunscribir dicha compra a las gasolineras que se encuentran comprendidas dentro de la Ciudad de San Vicente;
 - b.-) ya que resulta contraproducente y oneroso, para esta Municipalidad, el contratar una estación de servicio fuera de la ciudad;
 - c.-) ya que los costos se elevan por el traslado de los equipos de transporte que se abastecerán de dicho combustible;

Por lo anteriormente dicho; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Artículo 100 de la Ley de Compras Públicas y **vista y analizada la oferta presentada por la UCP**, **ACUERDA: 1.-) ADJUDICAR:** a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. la compra de 480 vales de combustible; los cuales serán utilizados para el uso de vehículos administrativos, motocicletas y maquinaria pesada; de las Unidades de Gestión de Proyectos Municipales, Recolección de Desechos Sólidos; equipos usados en eventos contingenciales para la recolección de Desechos Sólidos u otras

actividades Institucionales como campañas de aseo, cumplimiento de Planes de Gestión de Riesgo y/o Protección Civil, compra que se realizará de la siguiente manera:

LA COMPRA DE 480 VALES DE COMBUSTIBLE; LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL USO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA; DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS; EQUIPOS USADOS EN EVENTOS CONTINGENCIALES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS U OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES COMO CAMPAÑAS DE ASEO, CUMPLIMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO Y/O PROTECCIÓN CIVIL.			
#	CANTIDAD DE VALES DE COMBUSTIBLE	VALOR DE VALES DE COMBUSTIBLE C/U	TOTAL, CONSUMO DE COMBUSTIBLE
1	200 vales	\$ 5.00	\$ 1,000.00
2	150 vales	\$ 30.00	\$ 4,500.00
3	130 vales	\$ 50.00	\$ 6,500.00
TOTAL			\$ 12,000.00

2.-) Se autoriza, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **12,000.00**), según se detalla en el cuadro anterior y los cancele a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. **3.-)** El cheque deberá emitirse a nombre de la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. **4.-)** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. **5.-)** Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que realice el documento contractual correspondiente. **6.-)** Se Instruye a la UCP, para que notifique a la empresa PRONEGOCIOS S.A. DE C.V. la adjudicación a su favor. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de la UATM, Señora Gloria Patricia Mejía de Morales; donde solicita se Autorice el pago de la publicación en el Diario Oficial del Decreto número 7 de la Ordenanza Transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deuda por tasas e impuestos a favor del Municipio de San Vicente; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 14, **Acuerda, Autorizar** a la Tesorera municipal, para que erogue de Fondos Propios la cantidad de CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$**119.00**), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del: **DECRETO N°07-2023**, que contiene la Ordenanza Transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deuda por tasas e impuestos a favor del Municipio de San Vicente; según **cotización N° 5226**. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de

Martínez; para que acompañe con su firma y el "VISTO BUENO" los pagos que resultaren de dicho Acuerdo, según lo establecido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. Se deja constancia que, en el presente Acuerdo, salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; porque no está contemplado dicho proceso en la Ley CERTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, nota de fecha, 11 de OCTUBRE de 2023; donde es necesario cancelar facturas generadas, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **932.25**); que se utilizarán para cancelar a COPIDESA S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:

-Pago de Factura número **0134901** de fecha, **06/10/2023**, Proveedor COPIDESA (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de 10 fotocopiadoras MODELO: M2040dn(4)SERIES VR98840723, VR98841092, VR98841966, VR98841944 Task3501|(3) SERIES LAB 5603253, LAB4702015 L7S3600328, M3550ldn(2) SERIES LSM6319614 LSM6118728, CS4501|SERIE LAC5702452 CARGO FIJO CON DERECHO A 55,000 COPIAS **MES DE SEPTIEMBRE 2023**. Ubicación: CAM, anexo municipalidad, CMPV, RRHH, ctas. Ctes. UACI, Registro del Estado Familiar, contab. Y tesorería; por la cantidad de -----\$ **932.25**

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, El monto antes dicho y los cancele a la empresa COPIDESA. El cheque deberá de emitirse a nombre de **Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura, debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la compra de Insumos de Limpieza para la Administración de Mercados. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP) y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal. **ACUERDA: 1) APROBAR.** la compra de Insumos de Limpieza para la Administración de Mercados. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: MISTER CLEANER, la compra de Insumos de Limpieza

para la Administración de Mercados y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

LA COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS.						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	60	Galones	Lejía concentrada al 6% marca: Multi lejía	\$ 1.25	\$ 75.00	MISTER CLEANER
2	60	Galones	Desinfectante concentrado varios aromas dilución de 1 a 3 marca: Multi Clean	\$ 1.20	\$ 72.00	
3	60	Galones	Jabón líquido antibacterial para manos variedad de aromas	\$ 1.45	\$ 87.00	
					TOTAL	\$ 234.00

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la empresa MISTER CLEANER. 4.-) de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, MISTER CLEANER, la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de ***** El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UCP, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, de la recomendación de Evaluación de Adjudicación, realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) de la compra de Materiales de Construcción para una vivienda en la comunidad de Achichilco en línea férrea de este Municipio. **POR TANTO,** ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la Ley de Compras Públicas, (LCP) y Artículo 4 numeral 4, del Código Municipal. **ACUERDA: 1) APROBAR.** la compra de Materiales de Construcción para una vivienda en la comunidad de Achichilco en línea férrea de este Municipio. **2) ADJUDICAR:** a la empresa: JORI S.A. DE C.V. la compra de Materiales de Construcción para una vivienda en la comunidad de Achichilco en línea férrea de este Municipio y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE ACHICHILCO EN LÍNEA FÉRREA DE ESTE MUNICIPIO.						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	EMPRESA
1	12	Unidades	Cuartones de 5 varas de pino	\$ 13.35	\$ 160.20	JORI S.A. DE C.V.
2	12	Unidades	Cuartones de 4 varas de pino	\$ 10.68	\$ 128.16	
3	50	Unidades	Costaneras de 4 varas de pino	\$ 5.52	\$ 276.00	
4	56	Unidades	Láminas canal # 26 3x1 YDS	\$ 6.90	\$ 386.40	
5	5	Unidades	Láminas canal # 26 4x1 YDS	\$ 9.15	\$ 45.75	
6	15	Libras	Clavos de 4"	\$ 0.99	\$ 14.85	
7	7	Libras	Clavos de 5"	\$ 0.99	\$ 6.93	
8	28	Libras	Clavos de charra para lámina	\$ 1.20	\$ 33.60	
9	1	Rollo	Hilo de nylon p/albañilería	\$ 1.40	\$ 1.40	
10	2	Unidades	Broca de 1/2x18" para madera	\$ 2.00	\$ 4.00	
11	3	Unidades	Bisagras de 4" de aletas	\$ 2.50	\$ 7.50	
12	3	Unidades	Bisagras de 3" de aletas	\$ 1.85	\$ 5.55	
13	1	Unidad	Tijera para lámina derecha 10"	\$ 7.90	\$ 7.90	
14	5	Unidades	Pasadores para puerta de 4"	\$ 4.60	\$ 23.00	
15	3	Unidades	Lámina lisa de 4 YDS	\$ 7.25	\$ 21.75	
16	1	Libra	Clavos tachuelón (100 UND.)	\$ 2.40	\$ 2.40	
17	3	Bolsas	Cemento CESSA	\$ 9.75	\$ 29.25	
18	0.5	Metros	Arena de río	\$ 23.80	\$ 11.90	
					TOTAL	\$ 1,166.54

3) AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad antes dicha y los cancele a la empresa JORI S.A. DE C.V. 4.-) de la misma manera; se Instruye a la UCP; para que notifique a la empresa, JORI S.A. DE C.V., la adjudicación a su favor. El cheque deberá emitirse a nombre de **JORI S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, quien pide se la agregue de manera individual los montos a cada una de las matrículas de los tres terrenos que se pretenden comprar, para la construcción del nuevo Cementerio Municipal, a favor de la Municipalidad de San Vicente. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Agregar,** de manera individual, los montos a cada una de las matrículas de los tres inmuebles que se pretenden comprar, para la

construcción del nuevo Cementerio Municipal, a favor de la Municipalidad. **2.-) Adjudicar** al señor JUAN RAÚL RODRÍGUEZ, La compra de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en los suburbios del Barrio San Francisco, San Vicente, correspondiente a la ubicación geográfica de La Ciudad y Departamento de San Vicente, inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del centro, según las matrículas siguientes: **a.-)** Matrícula, SIETE CERO CERO CINCO UNO DOS CUATRO TRES GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO, de la extensión superficial de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES punto TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE punto NOVENTA Y TRES varas cuadradas; Por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **44,761.88**). **b.-)** Matrícula, SIETE CERO CERO CINCO UNO DOS CINCO UNO GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO, de la extensión superficial de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE punto SEIS varas cuadradas; por la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **26,666.63**). **c.-)** Matrícula, SIETE CERO CERO CINCO UNO DOS CUATRO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO, de la extensión superficial de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS metros cuadrados, equivalentes a TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS metros cuadrados, área de la cual se va desmembrar VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS metros cuadrados, área equivalente a TREINTA Y CINCO MIL varas cuadradas; por un total de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **140,000.00**); haciendo un **TOTAL DE LOS INMUEBLES A COMPRAR** de TREINTA Y SÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE punto NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO punto NOVENTA Y NUEVE varas cuadradas, extensión superficial propiedad de JUAN RAÚL RODRÍGUEZ, a quien se le comprará por el precio **TOTAL** de DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **211,428.51**), FONDOS FODES 75%, **REF. AA1051131**, cuenta de ahorro 01180286701 y **2.-) de los Fondos Propios**, cuenta No. *****. En lo demás sigue surtiendo efecto el Acuerdo número 02 del Acta número 32 de fecha 17 de agosto de 2023. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto: la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien manifiesta que se debió buscar otros inmuebles con mayor capacidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe y la solicitud de la ADESCOCAVE, CAÑAVERALES, SAN VICENTE; nota de fecha 26 de octubre de 2023,

donde informan que han sido beneficiados con fondos por parte de la fundación “**GLORIA DE KRIETE**”, para la ejecución de un proyecto de infraestructura denominado **CANCHA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES**, con un valor de once mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 11,200.00), por tal motivo solicitan se les asigne en comodato el inmueble matrícula 70031589-00000 con un área de 3,112.7700 metros cuadrados, ubicada en CANTÓN ANTON FLORES, ÁREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, “ PARCELACIÓN HABITACIONAL CAÑAVERALES”, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN VICENTE, SAN VICENTE, en el asiento 2. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, DE UNA MANERA UNÁNIME Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en los Artículos, 30 numeral 18 y 62 del Código Municipal, **Acuerda:** dar en **Comodato**, por un periodo de veinticinco años, a partir del 1 de noviembre de 2023 hasta el 1 de noviembre de 2048; un inmueble matrícula ***** con un área de 3,112.7700 metros cuadrados, ubicada en CANTÓN ANTON FLORES, ÁREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, “PARCELACIÓN HABITACIONAL CAÑAVERALES”, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN VICENTE, SAN VICENTE, en el asiento 2; el cual servirá para el funcionamiento de una **CANCHA DEPORTIVA DE USOS MULTIPLES**. Se Autoriza al Señor Alcalde Municipal en su calidad de Titular del Municipio, para que comparezca ante Notario, para que firme la escritura correspondiente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruiz Ponce, nota de fecha 25 de octubre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice para que los empleados que se encuentran establecidos en la planilla de Proyectos, puedan ser trasladados a la planilla de contrato, dándoles de esa manera cierta estabilidad laboral. Los proyectos que todavía se manejan son: Niñez, Juventud y Adulto Mayor, Apoyo al Deporte, Prevención del Crimen y la Violencia en el Municipio de San Vicente. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda:** **Autorizar**, al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, al Jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Jefe de Presupuesto, para que a partir del 01 de noviembre de 2023, sea trasladado a la planilla de contrato, al personal que labora en los proyectos: 1.-) Niñez, Juventud y Adulto Mayor, 2.-) Apoyo al Deporte, 3.-) Prevención del Crimen y la Violencia en el Municipio de San Vicente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo discutido sobre el punto de la observación que hiciera la Corte de Cuentas, en su momento, en el sentido de la mala aplicación del cobro de tasas, para lotificaciones y parcelaciones; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de la Unidad de Catastro y a la Jefa de la UATM; para que apliquen la obligación tributaria municipal del complemento del pago, por la cantidad de \$293,461.70, pago que modifica el Acuerdo número 02 del Acta número 47 de fecha 24 de octubre de 2023; que por error involuntario se aplicó el concepto de oferta, siendo lo correcto, la aplicación al cobro de la base imponible, de la tasa por lotificaciones y parcelaciones, que en su momento, no se aplicó a la empresa lotificadora Gestora de Cobros Salvadoreña, S.A. DE C.V. administradora de la lotificación Nuevo San Vicente, Propiedad del doctor Mauricio Alberto Saca Hasbún y del Señor Juan David Saca Ascencio. De la misma manera; Se les Instruye para que se notifique la deuda correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Tesorera Municipal, Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano; nota de fecha 10 de octubre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, para que Autorice, la erogación de los FONDOS PROPIOS; la cantidad de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 17.00), que se utilizarán para la cancelación de las certificaciones de cheques, que hayan sido necesarias en toda la ejecución de los proyectos, que se realizaron con fondos del FISDL, hoy Ministerio de Desarrollo Local; ya que dichos fondos son estrictamente para utilizarlos según carta de entendimiento suscrita por la municipalidad. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los FONDOS PROPIOS; la cantidad de DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 17.00), que se utilizarán para la cancelación de las certificaciones de cheques, que hayan sido necesarias en toda la ejecución de los proyectos, que se realizaron con fondos del FISDL, hoy Ministerio de Desarrollo Local; de la siguiente manera:

#	Nº de cuenta	Nombre	Fecha de apertura de cuenta	Cantidad	Monto

1	*****	San Vicente/237-KFW-CONVIVIR - 2016/Consolidando tu emprendimiento AT	01/11/2021	2 certificaciones	\$ 3.40
2	*****	San Vicente/237-KFW-Convivir-2016-FOHS Fase 3 AT	01/11/2021	1 certificación	\$ 1.70
3	*****	San Vicente/867-Fondo General-Convivir-Contrapartida-2020/FOHS Fase 3 AT	01/11/2021	2 certificación	\$ 3.40
4	*****	San Vicente/237-KFW-Convivir-2016 FOHS Fase 3 AT	01/11/2021	1 certificación	\$ 1.70
5	*****	San Vicente/867-Fondo General-Convivir Contrapartida 2020/Consolidando tu emprendimiento TE	01/11/2021	2 certificaciones	\$ 3.40
6	*****	San Vicente/237-KFW-Convivir 2016/Consolidando tu emprendimiento TE	01/11/2021	2 certificaciones	\$ 3.40
TOTAL					\$ 17.00

CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la labor de alto riesgo que realiza el Señor Martín Enrique Amaya Molina; quien realiza las funciones de podador de árboles, en la Unidad de Gestión de Riesgo; POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 4 y 91 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, a Martín Enrique Amaya Molina, como Técnico I en la Unidad de Gestión de Riesgo, a partir del 01 de noviembre de 2023; devengando un salario de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 475.00), mientras dure en el cargo, de los Fondos de la Tercera Planilla (empleados Administrativos y Operativos de las Unidades Municipales). Dentro de dicho cargo se encuentran asignadas las funciones de atender las emergencias que la ciudadanía reporte a esta municipalidad, con relación a la caída de árboles o árboles que sean una amenaza para transeúntes, vehículos en tránsito o que generen un peligro de caer en viviendas. Se Instruye al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

(solicitó permiso por problemas de salud)

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

(ha solicitado permiso sin goce de sueldo)

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

(en funciones como Decima Regidora Propietaria)

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal